

deve percibir la misma Pl. Tur. y datada  
Cantidad que asciende a las Juntaciones, Recogiendo  
los citados facultativos, los correspondientes Revisos que se  
hayan cobrando en el Legajo que pertenecia a este Ayuntamiento  
y en su Archivo, con las demas prevenciones, Revisos  
y formalidades que el Sr. y Supremo Consejo de Castilla  
estime por precisas, y necesarias, para lo que y para lo  
de la execucion de este Acuerdo de la remita original el  
Exped. para su Aprobacion, por mano del Sr. Fiscal;  
Quedan testimonio literal de todo en el Libro Capitular  
para los efectos conducentes. Así lo acordaron

Mandaron y ordenaron Vniversidad firmados lo que oviere

de que es el Infraescrito Euno Del a Fecha  
Termino Pedro Juan Soriano Pedro Alonzo Lopez

Martinez Montalban Juan de Alde Alde D. Vicente  
Gidal Manuel Juan Lujan Fernando Alde Gil

Manuel Mendez Antemi Josef Antonio Espejo

Lo prevenido asi consta y puzere de su oio. que meremito: para  
que conne cumpliendo con lo mandado fomo el presente que fimo en  
Alhama y oct. de un mil seiscientos y ochenta y ocho =

Josef Antonio  
Espejo

